ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En virtud del principio de planeación y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se procede a elaborar los estudios para el proceso de selección abreviada subasta inversa electrónica

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

Las necesidades de un mundo globalizado exigen ciudadanos competentes en el manejo de la tecnología. Las tecnologías de la información y comunicación (TIC) han evolucionado rápidamente y han impactado todos los aspectos de la vida diaria, incluyendo el trabajo, la intercomunicación, el esparcimiento y la educación. Las TIC son herramientas tecnológicas que apoyan y hacen más efectivo el proceso de enseñanza-aprendizaje, ya que motivan a docentes y estudiantes. Si se utilizan adecuadamente, mejoran el rendimiento académico de los estudiantes y son un gran soporte para lograr aprendizajes significativos.

La calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje no solo se basa en la actitud del docente, sino también en su capacidad para transformar el entorno educativo. El uso de herramientas tecnológicas en el aprendizaje diario es una forma efectiva de permitir que los estudiantes aprendan captando su mayor atención ya que no solo hacen que el proceso de aprendizaje sea más divertido, sino que también fomentan la participación activa de los alumnos, estimulan su creatividad y promueven un ambiente de aprendizaje positivo, los docentes pueden proporcionar oportunidades para el descubrimiento, la exploración y la resolución de problemas, lo que contribuye a un aprendizaje más significativo y enriquecedor para los estudiantes, la implementación de los recursos educativos fortalece los procesos de enseñanza-aprendizaje, donde su uso adecuado genera en los estudiantes de cualquier nivel escolar un desarrollo dinámico y autónomo que le permite interactuar con los conocimientos.

Para asegurar procesos de aprendizaje efectivos que realmente mejoren la calidad educativa del municipio, es fundamental que los estudiantes sean educados en un entorno seguro, saludable y acogedor, especialmente en el caso de aquellos que cursan la educación básica, media y bachillerato, la implementación efectiva de la tecnología en el aula puede tener un impacto positivo en el aprendizaje de los estudiantes, puede aumentar la motivación y el interés de los mismos, al hacer que el aprendizaje sea más interactivo y atractivo, puede direccionar a los estudiantes acceso a recursos educativos de alta calidad, que pueden mejorar su comprensión y retención de la información.

El municipio de Fonseca presenta una cobertura de educación total por encima del 100% (120.42%), los porcentajes de cobertura de los niveles de educación están representados de la siguiente manera, transición (157,14%), primaria (146.48%), secundaria (140.3%) y media (93.08%) en cuanto a los porcentajes de cobertura neta para el nivel de transición (90,83%), primaria (115,51%), secundaria (95,21%) y media (46,5%), es por lo anterior que el municipio reconoce la importancia de fortalecer los ambientes educativos con experiencias pedagógicas y el acceso a las tecnológicas de información para los educadores y estudiantes, por lo que se hace necesario la adquisición de equipos tecnológicos, mobiliario escolar, material didáctico y el acceso a contenidos educativos, Lo anterior crea una necesidad en las instituciones educativas de mayores recursos en busca de brindar un mejor servicio de educación y mejorar los indicadores de la calidad educativa del municipio, través del desarrollo y puesta en marcha de sistemas de información en diversas áreas, evaluación institucional, bibliotecas digitales, aulas digitales, entre otros; y la necesidad de potenciar el acceso a la información por parte de los educadores, investigadores y estudiantes.

En el Plan Decenal de Educación (2016-2026) se plantea el uso pedagógico de las tecnologías digitales para impulsar la innovación y la promoción del desarrollo de competencias para el siglo XXI. Así mismo, se considera que las tecnologías son esenciales para la transformación del sistema educativo. Con el fin de que la educación responda a los contextos y las necesidades de las regiones que conforman al país, el principal desafío es el

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

uso pertinente de las tecnologías para apoyar la enseñanza y la innovación educativa, mejorando la calidad educativa.

La implementación de este proyecto proporcionará a los estudiantes herramientas tecnológicas y material pedagógico y didáctico para adquirir conocimientos y habilidades que mejorarán la calidad educativa en las sedes educativas públicas del municipio. Todo esto hace que el desarrollo del proyecto sea relevante para mejorar la calidad de la educación y fomentar el desarrollo de competencias en la comunidad educativa del municipio. Ambientes de aprendizaje para la educación inicial preescolar, básica y media dotados.

El bajo rendimiento en los procesos de aprendizaje dentro de las instituciones educativas es una de las principales deficiencias que afectan el desempeño académico integral de los estudiantes. Es crucial que la formación de los estudiantes esté alineada con las necesidades y problemas actuales del país. Hoy en día, es necesario un sistema educativo que les proporcione las herramientas y valores esenciales para enfrentar los continuos y complejos desafíos del conocimiento en su vida diaria. La educación debe ofrecer a los alumnos las habilidades y principios éticos que les permitan desenvolverse de manera eficaz y ética en su entorno.

Las instituciones educativas en el municipio de Fonseca, La Guajira, enfrentan diversos retos en cuanto a infraestructura y calidad educativa, debido a la falta de programas de mantenimiento e infraestructura que realicen mejoras periódicas. Esta situación, preocupante por sí misma, se ve agravada por la ausencia de entornos pedagógicos adecuados, la escasez de recursos didácticos modernos y materiales académicos actualizados, la insuficiencia de mobiliario escolar y el limitado acceso a tecnologías digitales.

Además, el personal docente carece de los recursos pedagógicos y tecnológicos necesarios para impartir procesos de formación que incluyan experiencias pedagógicas innovadoras, lo que limita los procesos de aprendizaje. Esto ha provocado que los estudiantes tengan una interacción restringida con recursos y experiencias que estimulen su capacidad creativa e innovadora, dificultando así el desarrollo de prácticas pedagógicas efectivas. Estas limitaciones tienen un impacto negativo en la calidad de la educación y en las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes en el municipio.

A pesar de que Fonseca ha logrado avances significativos en la calidad y mejora de las infraestructuras educativas, aún enfrenta desafíos importantes que deben ser abordados. Por lo tanto, es necesario que la Secretaría de Educación municipal, en colaboración con las entidades departamentales, tome medidas para superar estas condiciones. La formación de los estudiantes en el municipio debe responder a las necesidades y problemas actuales del país, Se requiere un proceso educativo que proporcione a los estudiantes herramientas y valores para hacer frente a los desafíos complicados y constantes del conocimiento con los que se enfrentan a diario.

Es esencial promover una educación inclusiva, equitativa y de calidad que garantice oportunidades de aprendizaje para todos los estudiantes. Esto implica asegurar que las infraestructuras educativas estén en buen estado, proporcionar recursos pedagógicos y tecnológicos actualizados, y capacitar al personal docente para implementar enfoques innovadores que estimulen la creatividad y el rendimiento académico de los estudiantes.
Al abordar estos desafíos, el municipio estará avanzando en la dirección correcta para cumplir con los objetivos establecidos y ofrecer una educación de calidad que prepare a los estudiantes para enfrentar los retos del futuro.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE AMBIENTES TECNOLÓGICOS PARA LA EDUCACIÓN INTEGRAL EN LAS SEDES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE FONSECA, LA GUAJIRA.

Objetivo General-Propósito.

"Mejorar las condiciones pedagógicas y tecnológicas para potenciar el aprendizaje y desarrollo integral de los estudiantes de las sedes educativas públicas del municipio de Fonseca, La Guajira".

Objetivos Específico.

1. Mejorar la infraestructura educativa para una formación integral
2. Contar con ambientes pedagógicos, tecnológicos e innovadores en las sedes educativas públicas.
3. Incrementar la apropiación de experiencias pedagógicas, tecnológicas e innovadoras en las sedes educativas públicas del municipio.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Clasificación UNSPCS

Los bienes objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CODIGO UNSPSC				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCION**
39	12	16	35	Regulador de voltaje
40	10	17	01	Aires acondicionados
43	23	25	05	Software educacional multimedios
44	11	19	11	Tableros blancos interactivos o accesorios
45	11	15	01	Atriles autónomos
45	12	15	17	Cámaras para documentos
72	15	12	07	Servicio de instalación y mantenimiento acondicionamiento del aire, enfriamiento y calefacción hvac
72	15	15	04	Servicio de acondicionamiento de energía para computadores
72	15	16	05	Servicio de cableado para video, datos y voz
86	14	17	02	Tecnología audiovisual

DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN.

La alternativa de solución propuesta contempla la creación de ambiente de aprendizajes basados en uso de la tecnología para el desarrollo de competencia digitales en los estudiantes del municipio de Fonseca dentro de los cuales se contemplan los siguientes ambientes:

- 2 aula tecnológica para la enseñanza de las distintas áreas del conocimiento.
- 4 bibliotecas educativas con componentes tecnológicos y pedagógicos.

Dichos ambientes se crean mediante actividades de mejoramiento de infraestructura existente.

El desarrollo de esta alternativa se realizará mediante tres componentes: **Componente 1:** El mejoramiento de la infraestructura existente, **componente 2:** Suministro de herramientas pedagógicas y tecnológicas (Computadores, maquina fotocopiadora, material didáctico, mobiliario escolar, Plataformas web para la gestión de contenidos educativos, conectividad a

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

internet entre otros suministros), **componente 3:** apropiación del conocimiento para los docentes de las sedes educativas beneficiarias.

✓ **Componente 1: Mejoramiento de la infraestructura:** Consiste en el desarrollo de actividades encaminadas al mejoramiento de la infraestructura existente en las sedes educativas beneficiarias, mediante las siguientes actividades:

- Actividades de obra Preliminares.
- Actividades de obra pañetes.
- Actividades de obra pisos.
- Actividades de obra zócalos
- Actividades de obra instalaciones eléctricas.
- Actividades de obra para Instalaciones sanitarias
- Actividades de obra carpintería metálica.
- Actividades de obra cubierta.
- Actividades de obra cielo raso.
- Actividades de aseo en general.

Para un total de 5 infraestructura intervenidas y mejoradas físicamente en las sedes beneficiarias.

✓ **Componente 2: Suministro herramientas pedagógicas y Tecnológicas:** El componente de Suministro herramientas pedagógicas y Tecnológicas, contempla el suministro, instalación, de las diferentes herramientas tecnológicas y pedagógicas como; equipos de cómputos, Software educativo, material didáctico, acceso a internet, mobiliarios de aulas y bibliotecas digitales de la siguiente manera:

Plataformas educativas Aula digital: En el aula de la sede educativa beneficiaria (2 SEDES), se suministrará las siguientes plataforma s virtuales:

1. Aula Educativa Virtual en Web Matemáticas.
2. Aula Educativa Virtual en Web Ciencias Naturales.
3. Aula Educativa Virtual en Web Lengua Castellana e Idiomas.
4. Aula Educativa Virtual en Web Ciencias Sociales.
5. Modulares de Educación Transversal.
6. Entrenador digital pruebas Saber (Matemáticas, Lenguaje, Competencia ciudadana, Ciencias Naturales).
7. Módulo de Juegos para el aprendizaje (grados de 1° a 11°).
8. Módulo interactivo para el aprendizaje de la historia, cultura y biodiversidad.

Plataformas educativas biblioteca digital: En cada Biblioteca de las sedes educativa beneficiaria (5 SEDES), se suministrará las siguientes plataforma s virtuales:

1. Licencia Modulo 1 gestión repositorios (Contenidos educativos de 1° a 11°)
2. Módulo 2 Videoteca (Repositorio de videos educativos de 1° a 11°)
3. Módulo 3 Repositorio de imágenes académicas y contenidos educativos esquematizados.
4. Entrenador digital pruebas Saber (Matemáticas, Lenguaje, Competencia ciudadana, Ciencias Naturales).
5. Módulo de Juegos para el aprendizaje (grados de 1° a 11°).
6. Modulo interactivo para el aprendizaje de la historia, cultura y biodiversidad.

Dentro de suministro tecnológico también se contempla la dotación e instalación en sitio de los siguientes equipos tecnológicos: 62 Computadores portátiles procesador Core i5 256 gb, 56 Und de computadores Todo En Uno Procesador Intel® Core™ i5-1135g7t, 118 Audífonos Diademas, 6 Und de Tablero Digital Tv De 65 Pulgadas Pentouch Multitáctil, 4 Maquina Fotocopiadora Multifuncional, 6 Und Router Access Point Rompe muros, 6 Equipo Servidor, 10 Ups Online De 2kva, 4 Servicio De Conectividad A Internet Banda por 12 meses,4 Circuito De Cámara De Video vigilancia, 2 Sistemas de Automatización De Aulas y 4 sistema de automatización para Bibliotecas con reconocimiento facial.

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

Suministro mobiliario: Se Contempla El Suministro Y Entrega En Sitio De Los Siguientes Mobiliarios escolares: 20 unidades de Aires Acondicionados Mini Split 2ton, 26 Mesas Dobles Para Computadores en bibliotecas, 72 Sillas interlocutoras, 18 mesas de lectura en bibliotecas, 16 mesas biblioteca infantil, 4 silla ejecutiva, 64 sillas bibliotecas infantil, 27 Puff Hexagonal para biblioteca, 12 Puff Hexagonal infantil para biblioteca, 26 Estantes De Biblioteca,12 Estantes De Biblioteca infantil,4 Mueble De Recepción Biblioteca,4 Casilleros / Maletera, 4 Revistero De Biblioteca, 2 Puesto de trabajo para docentes, 4 Muebles de almacenamiento, 20 Mesa Modular de tres puestos para estudiantes, 6 Gabinetes metálicos de 20U, 114 Silla Monoconcha Neumática, 10 División Infantil, 6 Punto ecológico incluido Canecas Reciclables 20 Litros (Verde, Blanco, Negro),4 Extintor de Co2 de 10 lb, 6 Extintor Tipo ABC 120, 4 Señalización Ruta De Evacuación, 4 KIT Primeros auxilio (botiquín A, camilla, collarín). 65 metros de Pasto grama sintética Espesor 7 mm. El mobiliario escolar se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en el manual de dotación del Ministerio de Educación Nacional.

Suministro Didáctico: 4 Kit De Juegos Pedagógico, 600 Contenidos impresos cartillas Educación sexual Tomo I, 600 Contenidos impresos cartillas Educación sexual Tomo II, 600 Contenidos impresos cartillas Educación Ambiental Tomo I, 600 Contenidos impresos cartillas Educación Ambiental Tomo II, 600 Contenido educativo Impreso catedra de paz TOMO I, 600 Contenido educativo Impreso catedra de paz TOMO II y 600 Cuentos Infantiles y obras literarias

- ✓ **Componente 3: Apropiación del conocimiento:** Consiste en el desarrollo de metodología de trasferencia de conocimiento y apropiación de la tecnología para los procesos de aprendizaje, los beneficiarios serán 158 docentes vinculados a las sedes educativas beneficiarias del proyecto.

Requerimientos Técnicos Mínimos

Los bienes y servicios deben tener las especificaciones técnicas mínimas requeridas se encuentran descritas en las fichas técnicas anexas.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato se estima en ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: Los bienes y servicios a contratar deberán entregarse, instalarse y puestos en funcionamiento en las Instituciones Educativas beneficiarias del proyecto ubicadas en el departamento de La Guajira, así:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TIPO DE AMBIENTE	TIPO DE INTERVENCIÓN.	CANTIDAD
Institución Educativa Ernesto Parodi Medina – Sede Principal	Aula Tecnológica en áreas del conocimiento.	Mejoramiento Infraestructura existente.	1 Unidad
	Bibliotecas educativas con componentes tecnológicos y pedagógicos.	Mejoramiento Infraestructura existente.	1 Unidad
Institución Educativa Técnica Roig Y Villalba- Sede Principal	Bibliotecas educativas con componentes tecnológicos y pedagógicos	Mejoramiento Infraestructura existente.	1 Unidad
Institución Educativa Juan Jacobo Aragón- Sede Principal	Bibliotecas educativas con componentes tecnológicos y pedagógicos	Mejoramiento Infraestructura existente.	1 Unidad

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

Institución Educativa Técnica Agropecuaria De Fonseca - Sede Principal	Bibliotecas educativas con componentes tecnológicos y pedagógicos	Mejoramiento Infraestructura existente.	1 Unidad
Institución Educativa Rural Agroambiental Jose Pérez – Sede Principal	Aula Tecnológica en áreas del conocimiento.	Mejoramiento Infraestructura existente.	1 Unidad

Para todos los efectos contractuales el domicilio será el Municipio de Fonseca.

SUPERVISION Y VIGILANCIA: De acuerdo con la ley 1474 de 2011 que establece: *ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

El Municipio verificará la ejecución y cumplimiento de las actividades del contratista por medio del Supervisor designado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, quien deberá coordinar básicamente las reuniones de verificación de estado y avance del proyecto e informes periódicos, si es del caso.

Las funciones que debe cumplir el Interventor/Supervisor se encuentran detalladas en la minuta del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

a) Obligaciones del Contratista: Para efectos del cumplimiento del objeto arriba descrito, EL CONTRATISTA deberá cumplir, entre otras obligaciones, las siguientes:

- Cumplir de buena fe el objeto contractual.
- Asumir los gastos y riesgos que implica la ejecución del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en estos estudios previos que forman parte integral del Contrato.
- Mantener los precios ofrecidos fijos y dar aviso oportuno al contratante sobre cualquier falla que se presente en la entrega de los bienes exigidos.
- Instalar, configurar y poner en funcionamiento los equipos adquiridos como son las herramientas tecnológicas multifuncionales
- Cumplir con las orientaciones que les dé el Interventor/Supervisor del contrato.
- Realizar las demás actividades inherentes al objeto del contrato, garantizando así la culminación de la misma y la buena ejecución en la entrega de los bienes y servicios solicitados
- Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
- Cumplir con el pago de los aportes parafiscales señalados por la ley 789 del 2002, si estuviere obligado a ello.
- Acreditar el pago al sistema de seguridad social de acuerdo a lo estipulado por la ley.
- Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.

b) Obligaciones del Municipio: Para efectos del cumplimiento del objeto arriba descrito, El Municipio deberá cumplir, entre otras obligaciones, las siguientes:

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

1. Exigir al Contratista, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Adelantar las gestiones necesarias para la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal.
3. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra El Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato.
4. Requerir al Contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados.
6. Respetar la metodología empleada por el contratista para dar cumplimiento al objeto del contrato, la cual a su vez deberá ajustarse a la esencia del mismo.
7. Facilitar todos los medios necesarios para que el Contratista adelanten todos los procesos para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Contratar/Asignar la respectiva Interventoría/Supervisión del Contrato.
9. Realizar las gestiones para el seguimiento y control de las actividades del contrato.
10. Verificar el Cumplimiento de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato
11. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato.

IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: Para la ejecución del objeto a contractual, se suscribirá un Contrato de suministro, descritos y amparados en la Ley 80 de 1993.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION:

Para el desarrollo de la selección objetiva del contratista, se seguirá el procedimiento de subasta inversa, artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCION DEL CONTRATISTA:

El primer inciso del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reza: “Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Selección abreviada. *La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual...*

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de producto.

Dado que los elementos que se pretenden adquirir tienen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos y que la naturaleza de su objeto encuadra dentro de la modalidad de escogencia de contratista señalada en la Ley 1150 de

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

2007, por tal razón la Entidad para escoger al contratista empleará la selección abreviada por subasta inversa y cuyo procedimiento se encuentra descrito en el Decreto 1082 de 2015.

NORMATIVA QUE AMPARA LA PRESENTE CONTRATACION:

- Constitución Nacional
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015
- Plan de desarrollo municipal 2024-2027
- Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y RUBROS QUE LO COMPONEN

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Dadas las condiciones del contrato y los bienes a adquirir, El Municipio, calculó el costo, teniendo en cuenta los recursos tales como los equipos necesarios para la ejecución y el soporte logístico para lo cual dispone presupuestalmente para la suscripción del contrato a celebrar, la suma de **SIETE MIL CIENTO OCHENTA MILLONES VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS CON 86/100 M/CTE. ($7.180.022.309,86,)** de la actual vigencia fiscal, valor que incluye IVA y los costos directos e indirectos necesarios para su ejecución y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO:

Las variables tenidas en cuenta para calcular el presupuesto destinado para atender la necesidad anterior fue el análisis del sector cuyo propósito fue establecer el precio de mercado de los bienes a adquirir a través de cotizaciones e igualmente se tomó los referentes históricos de contrataciones realizadas en vigencias anteriores de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.

FORMA DE PAGO.

El Municipio de Fonseca pagará al contratista seleccionado el valor del contrato a través de la presentación de actas parciales de recibido. Dichos pagos se harán previo los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

PACTO DE ANTICIPO. El Municipio de Fonseca entregará hasta el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, una vez se encuentre legalizado el contrato, previo informe del interventor y/o supervisor sobre la revisión y aprobación del plan de inversión del anticipo, con la aprobación de la garantía exigida, el correspondiente registro presupuestal y la constancia de la cuenta bancaria exclusiva para este contrato donde se depositarán los recursos objeto del pacto. Las amortizaciones del anticipo se realizarán en la misma proporción del pacto suscrito en cada pago realizado por la entidad contratante.

El contratista deberá acreditar el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales en cada giro, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Municipio, de conformidad con lo dispuesto en literal a, del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en los artículos del 2.2.1.1.2.1.1 al 2.2.1.1.2.1.5 y del 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015; ha determinado abrir el presente proceso de contratación de acuerdo con los parámetros y requisitos relacionados a continuación, e invita a las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que cumplan con los requisitos de participación exigidos en el Pliego de Condiciones, con el fin que presenten una propuesta acorde al objeto de dicho proceso de contratación.

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

A continuación, se describen los requisitos habilitantes necesarios para participar en el proceso de selección de contratista.

1. **Condiciones y documentos de capacidad jurídica.**

Existencia y representación legal de personas naturales y personas jurídicas.

Tratándose de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva. El certificado de matrícula mercantil deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación.
- Su objeto social les permita desarrollar la actividad de compra o suministro o comercialización de elementos o productos tecnológicos.
- La matrícula mercantil deberá encontrarse vigente y en firme

En caso que el Oferente (persona natural) no cumpla con los requisitos anteriormente exigidos, al momento del cierre del presente proceso de contratación, la propuesta será RECHAZADA.

Tratándose de personas jurídicas nacionales o integrantes de un Oferente plural (en el caso de uniones temporales o consorcios) acreditarán este requisito aportando con su propuesta el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. Dicho certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación.
- Su objeto social les permita desarrollar la actividad de compra o suministro o comercialización de elementos o productos tecnológicos.
- Su duración, contada a partir de la fecha de cierre de la selección abreviada por subasta inversa*,* no es inferior al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes en materia de liquidación de contratos.
- Actúan a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato que se desprenda de la selección abreviada por subasta inversa.
- El certificado de existencia y representación legal deberá encontrarse vigente y en firme

Cuando, de conformidad con el documento respectivo, el representante legal o apoderado de la persona jurídica no tenga facultades suficientes para presentar la propuesta o para celebrar el contrato, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato.

A continuación, se describen los restantes requisitos que deben cumplir las personas jurídicas oferentes o integrantes de oferentes conjuntos para acreditar su capacidad, existencia y representación legal.

Personas Jurídicas Colombianas y Sucursales en Colombia de Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas colombianas, y las sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras deberán adjuntar a su propuesta el registro único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio que corresponda a su domicilio, dentro del mes anterior a la fecha de cierre de la selección abreviada por subasta inversa. en caso de prórroga de la fecha de

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

cierre de la selección abreviada por subasta inversa, el registro único de oferentes tendrá validez con respecto a la primera fecha.

Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar:

a) Su existencia y representación legal, con documentos debidamente consularizados o apostillados, expedidos dentro de los tres (3) meses anteriores al cierre de la selección abreviada por subasta inversa.

b) Que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda de la selección abreviada por subasta inversa y seis (6) meses más.

La acreditación de apoderado no eximirá de la obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del contrato, si ello es necesario de conformidad con la normatividad vigente.

Existencia y representación de uniones temporales y consorcios

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Uniones Temporales o Consorcios, deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación exigida para tales personas en estos Pliegos de Condiciones.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio, en el cual se deberá indicar:

a) La forma de asociación que se escoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del contrato, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este documento.

c) Se podrá indicar, además, las actividades a ejecutar por parte de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

d) La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre de la selección abreviada por subasta inversa y la liquidación del contrato y doce (12) meses más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcio estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato.

e) La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades. El Representante de la unión temporal o consorcio, deberá estar expresamente facultado para recibir notificaciones de todo tipo de actos administrativos proferidos por la Alcaldía de Fonseca, e igualmente, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la formula asociativa[1].

f) Los Oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en

[1] Consejo de Estado, Sala Plena de la Sección Tercera, Sentencia del 25 de septiembre de 2013, expediente 19.933, C.P. Dr. Mauricio Fajardo Gómez.

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Si en el documento de constitución de la unión temporal, no se determina cuáles serán los términos y extensión de la responsabilidad que a cada uno de sus miembros les corresponde en la Unión Temporal, para todos los efectos de este Proceso de Contratación, se considerará que el Oferente es un Consorcio y por lo tanto, se sujetará al régimen legal especial para ésta modalidad asociativa.

El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Serán subsanables los defectos de forma del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, así como la falta del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, sólo sí en la propuesta se hubiere indicado de manera expresa y como mínimo: el nombre o razón social de sus miembros, y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la propuesta y en la ejecución del Contrato.

Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio lo autorice previamente y por escrito.

Carta de Presentación de la Propuesta

El Oferente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Anexo No. 2, suscrita por el oferente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica oferente o de la Unión Temporal o Consorcio.

El Municipio, podrá solicitar que el Oferente allegue la carta de presentación de la propuesta (cuando no se haya aportado con la propuesta, pero se haya aportado la garantía de seriedad de la misma), que ajuste su contenido (cuando no corresponda al establecido en el Anexo No. 2 o que la suscriba (cuando se allegue sin la correspondiente rúbrica), para lo cual fijará un término razonable. En caso que no se responda satisfactoriamente el requerimiento que le haga la entidad dentro del término estipulado para subsanar estas deficiencias, la propuesta será declarada inadmisible.

Vigencia de la propuesta

La propuesta debe estar vigente por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la selección abreviada por subasta inversa. En todo caso, la propuesta, estará vigente durante el tiempo que dure el proceso de selección; para lo cual en el evento que la póliza venza, el Oferente deberá extender la vigencia de la garantía. La validez de la propuesta, se entenderá igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

Registro Único de Proponentes

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el contrato que se derive del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, a efectos de verificar, los requisitos habilitantes contenidos en el RUP, relativos a: (i) capacidad jurídica; (ii) experiencia, (iii) capacidad financiera y (iv) capacidad organizacional.

Para efectos de la verificación se tendrá en cuenta lo siguiente:

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

- La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme. En caso que dicha inscripción no se encuentre vigente y en firme, la propuesta será RECHAZADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, **mantener actualizada** la información que obra en el Registro Único de Oferentes de la Cámara de Comercio.

Inexistencia de inhabilidad e incompatibilidades y conflicto de intereses

Para que su propuesta sea admisible, el Oferente, o todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio deben acreditar mediante certificación:

- No estar incurso(s) en causal(es) de inhabilidad o incompatibilidad señalada(s) en la Constitución Política o en la ley.
- No tener conflicto de interés de origen legal para la participación en el proceso de selección y celebración del contrato.

Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales

De conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modifica el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, y las normas que lo modifiquen o adicionen, las personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: Salud, pensión, ARL y parafiscales: SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar, por lo menos durante los últimos 6 meses, mediante certificación expedida por su revisor fiscal, cuando este exista o su representante legal.

Si la certificación la expide, el revisor fiscal deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios de contador público expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la declaración aquí exigida.

Quienes a la fecha de cierre del proceso ya estuviesen obligados a cancelar la seguridad social y aportes parafiscales de acuerdo al cronograma establecido por el Ministerio de Protección Social según Decreto 1670 de 2014, y 1990 de 2016 la entidad exigirá el respectivo pago.

Quienes a la fecha del cierre del proceso no se le haya cumplido la fecha del respectivo pago la certificación cubrirá hasta el mes anterior a la fecha del cierre del proceso, y adjuntaran la última planilla debidamente pagada.

En el caso de persona naturales ya sea con o sin establecimiento de comercio la acreditación la harán mediante la presentación del último pago acompañado de la planilla asistida. Los Oferentes que tengan acuerdos de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas anexarán copia del documento correspondiente y el último pago realizado.

Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y de policía expedidos por las autoridades competentes

El Oferente, deberá aportar certificado de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y de policía expedidos por las autoridades competentes, del Oferente y sus representantes legales. En caso de consorcios o uniones temporales, deberá allegarse

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

los certificados de cada integrante, según corresponda. Los certificados deberán ser no mayores a treinta (30) días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso.

Registro Único Tributario

El Oferente o cada uno de sus integrantes (en caso de consorcios o uniones temporales), deberá(n) allegar el correspondiente registro único tributario.

Documento de identificación

El Oferente o cada uno de sus integrantes (en caso de consorcios o uniones temporales), deberá(n) allegar copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte, según corresponda.

Garantía de seriedad de la oferta

El Oferente debe aportar con su propuesta:

A) Una garantía de seriedad de la propuesta, firmado por la aseguradora y el afianzador, la cual puede consistir en una póliza expedida a favor del Municipio, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en una garantía bancaria, o en otra modalidad de garantía de las previstas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y

B) Copia del recibo o constancia de pago de la prima tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros o certificación expedida por la Aseguradora en donde certifican que la póliza de seriedad no expirará por falta de pago.

La garantía de seriedad bajo la modalidad de póliza se debe tomar así:

1) Asegurado/Beneficiario: MUNICIPIO DE FONSECA. NIT. 892.170.008-3
2) Cuantía: No menor al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
3) Vigencia: Desde la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual. En todo caso, dicha vigencia no podrá ser inferior a tres (3) meses.
4) Tomador/Afianzado: Nombre o razón social del Oferente tomador o afianzado, así:
 - Si el Oferente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera.
 - Si se tratare de una unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes, (precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos).

En caso de prórroga del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar el contrato, la garantía se deberá prorrogar, de forma que su vigencia cubra el lapso exigido.

Las primas que se causen por este motivo, serán a cargo de los Oferentes, quienes no tendrán derecho a exigir del Municipio reembolso o pago alguno por este concepto.

La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta de forma simultánea con esta, será causal de rechazo de la misma.

Se considerará inadmisible la propuesta en el evento en que el Oferente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que el Municipio decida ampliar el plazo de evaluación de propuestas, o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que se pueda hacer efectiva por la ocurrencia de uno de los riesgos amparados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en las condiciones dispuestas Artículo 2.2.1.2.3.1.6 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

Las garantías que se otorguen bajo cualquiera de las otras formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, deberán cumplir con los requerimientos previstos en dicho decreto.

2. Condiciones y documentos técnicos y de Experiencia

A Experiencia General

El oferente deberá acreditar experiencia en, por lo máximo tres (3) contratos que contemplen el mejoramiento de la calidad educativa mediante el suministro o la implementación de componentes tecnológicos y licenciamiento de plataformas educativas digitales, los contratos aportados deben encontrarse inscrito en el registro único de proponentes, los cuales deberán cumplir adicionalmente con las siguientes condiciones:

- La sumatoria de los contratos a valor presente, deberán tener una cuantía superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV

- Cada uno de los contratos aportados deben contener dentro de su clasificación, al menos 4 de los siguientes códigos hasta el tercer nivel:

Clasificación UNSPSC	Descripción
391216	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
40101700	Enfriamiento
43211500	Computadores
43222600	Equipo de servicio de red
43232500	Software educativo o de referencia
56121500	Mobiliario general de aula
86141700	Tecnología educacional

CRITERIO DIFERENCIAL

Para ser considerada como emprendimientos y empresas de mujeres, o se acredite la condición de MIPYME de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, (**EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES**) los proponente deberá acreditar para la experiencia de la siguiente manera: .

Experiencia General

El oferente deberá acreditar experiencia en, por lo máximo cuatro (4) contratos que contemplen el mejoramiento de la calidad educativa mediante el suministro o la implementación de componentes tecnológicos y licenciamiento de plataformas educativas digitales, los contratos aportados deben encontrarse inscrito en el registro único de proponentes, los cuales deberán cumplir adicionalmente con las siguientes condiciones:

- La sumatoria de los contratos a valor presente, deberán tener una cuantía superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV

- Cada uno de los contratos aportados deben contener dentro de su clasificación, al menos 4 de los siguientes códigos hasta el tercer nivel:

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

Clasificación UNSPSC	Descripción
391216	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
40101700	Enfriamiento
43211500	Computadores
43222600	Equipo de servicio de red
43232500	Software educativo o de referencia
56121500	Mobiliario general de aula
86141700	Tecnología educacional

B. Experiencia Especifica Mínima

El oferente debe acreditar que posee experiencia especifica en máximo 2 contratos distintos a los contratos aportados en la experiencia general, los cuales deben tener lo siguiente:

- Componente de mejoramiento de infraestructura, dotación mobiliaria de ambientes escolares e implementación de herramientas tecnológicas.

- La sumatoria de los contratos deben contener una cuantía superior al 100% del presupuesto oficial

- Contar con mínimo 4 códigos hasta el tercer nivel.

Clasificación UNSPSC	Descripción
391216	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
40101700	Enfriamiento
43211500	Computadores
43222600	Equipo de servicio de red
43232500	Software educativo o de referencia
56121500	Mobiliario general de aula
86141700	Tecnología educacional

- Además, al menos uno de los contratos aportados deberá contener dentro de sus actividades el suministro de los siguientes ítems con las respectivas cantidades mínimas:

ACTIVIDAD	CANTIDAD MÍNIMA EJECUTADA
Desarrollo e implementación de entornos virtuales o plataformas educativas interactivas con contenido curricular estructurado	5
Suministro e instalación de equipos de cómputo destinados a ambientes escolares, con sistema operativo licenciado y características técnicas básicas para uso académico	150
Dotación de tableros digitales tactil de 65 pulgadas o mas para apoyo pedagógico en ambientes escolares	5
Silla neumática giratoria monoconcha funcional para uso esrudiantil y docente acorde al manual de dotaciones de MEN	150

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

Mesa modular aula con 3 puestos para estudiantes, acorde al manual de dotaciones de MEN .	50

CRITERIO DIFERENCIAL

Para ser considerada como emprendimientos y empresas de mujeres, o se acredite la condición de MIPYME de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, (**EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES**) los proponente deberá acreditar para la experiencia de la siguiente manera:

Experiencia Especifica Mínima

El oferente debe acreditar que posee experiencia especifica en máximo 3 contratos distintos a los contratos aportados en la experiencia general, los cuales deben tener lo siguiente:

- Componente de mejoramiento de infraestructura, dotación mobiliaria de ambientes escolares e implementación de herramientas tecnológicas.

- La sumatoria de los contratos deben contener una cuantía superior al 100% del presupuesto oficial

- Contar con mínimo 4 códigos hasta el tercer nivel.

Clasificación UNSPSC	Descripción
391216	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
40101700	Enfriamiento
43211500	Computadores
43222600	Equipo de servicio de red
43232500	Software educativo o de referencia
56121500	Mobiliario general de aula
86141700	Tecnología educacional

- Además, al menos uno de los contratos aportados deberá contener dentro de sus actividades el suministro de los siguientes ítems con las respectivas cantidades mínimas:

ACTIVIDAD	CANTIDAD MÍNIMA EJECUTADA
Desarrollo e implementación de entornos virtuales o plataformas educativas interactivas con contenido curricular estructurado	5
Suministro e instalación de equipos de cómputo destinados a ambientes escolares, con sistema operativo licenciado y características técnicas básicas para uso académico	150
Dotación de tableros digitales tactil de 65 pulgadas o mas para apoyo pedagógico en ambientes escolares	5
Silla neumática giratoria monoconcha funcional para uso esrudiantil y docente acorde al manual de dotaciones de MEN	150

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

Mesa modular aula con 3 puestos para estudiantes, acorde al manual de dotaciones de MEN .	50

Para efectos de la acreditación de la experiencia se requiere adjuntar además del contrato, el acta final o el acta de liquidación o certificación expedida por la entidad contratante. Dicha certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Razón social, nombre de la entidad contratante.
- Nombre del contratista
- Descripción de las actividades desarrolladas
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se deberá señalar el porcentaje de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor inicial y final del contrato
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Cumplimiento

El valor de los contratos a evaluar será tomado de los SMMLV registrados en el RUP

El proponente inscrito en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente, deberá diligenciar el Anexo Nº 4, suscrito por el Representante Legal o apoderado facultado por este, indicando los contratos los cuales deben constar en el RUP.

En el evento de que se aporten contratos que contemplen el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto de la presente selección, y otras actividades de mayor extensión, solo se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia, los valores contratados que correspondan a los ítems relacionados en la ficha técnica.

Para efectos de facilitar la revisión de la experiencia, se requiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia habilitante.

Si la información suministrada incumple cualquiera de los requisitos anteriormente citados en este numeral, y el proponente no subsana en los términos y tiempos exigidos por la entidad será considerado NO HABIL.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el Comité Evaluador.

En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada, deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

Cuando la experiencia acreditada se certifique mediante contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación, el municipio para la verificación tomará el valor de la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación dentro de la figura plural, por lo anterior el proponente deberá presentar el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal.

En el evento que un contrato que se aporte para validar la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen el proponente plural para participar en el presente proceso de selección, dicho contrato se

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

entenderá aportado como una sola experiencia y se tomará como valor la suma de acuerdo a los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.

Cuando se trate de la acreditación de experiencia en contratos, en donde el Oferente haya participado en una unión temporal o consorcio, la certificación dará cuenta del porcentaje de participación.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, u otra forma de asociación, cada integrante deberá acreditar por lo menos una (1) experiencia que cumpla con los requerimientos antes señalados.

El Municipio se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

El Proponente, debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso, se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas.

Los contratos certificados deberán encontrarse terminados y ejecutados a la fecha de cierre del presente proceso.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

Si en los Pliegos de Condiciones, se exige que el contrato, actividad o proyecto haya tenido o tenga un valor, deberá poderse establecer el valor del contrato o la manifestación de que su valor fue superior a la cifra exigida para el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Si en los Pliegos de Condiciones, se exige que el contrato, actividad o proyecto haya finalizado a determinada fecha, o que se encuentre vigente, deberá poderse establecer la fecha de finalización del contrato.

La demás información que los Pliegos de Condiciones, indiquen de manera expresa que debe obrar en la documentación soporte.

Los documentos de soporte de la experiencia del Oferente o de sus integrantes, deben haber sido expedidos por la entidad contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato, a la que se suministró el bien o servicio), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito

C. Acreditación de Aspectos Técnicos y cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas

El Oferente deberá cumplir como requisito técnico habilitante con lo siguiente:

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las condiciones técnicas para el presente proceso son las que se indican en la ficha técnica. El oferente presentará en la propuesta la ficha de cada ítem según lo solicitado en el presente proceso, con la descripción específica de los elementos que ofertará al ente municipal. La propuesta que no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad, será rechazada, y por consiguiente no será evaluada

El Oferente Incluirá dentro de su oferta una carta de la aceptación de las exigencias técnicas mínimas de los elementos solicitados en este proceso de selección, donde se compromete a prestar los servicios de mantenimiento correctivo a que haya a lugar y que asumirá todos los costos del mantenimiento correctivo o reemplazo de los equipos, mano de obra y gastos de desplazamiento del equipo técnico, durante el periodo de garantía.

Cumplimiento de la Muestra Física

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

A efectos de verificar y de garantizar que se cumplen las condiciones técnicas de los elementos a suministrar, el proponente deberá adjuntar en su propuesta, una carta de remisión con el correspondiente recibido de una muestra física de los elementos ofrecidos, los que deberán cumplir con todas y cada una de las características establecidas en las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica. El incumplimiento de una de las especificaciones técnicas requeridas, hará que la propuesta no sea valorada.

Las muestras físicas no tienen puntaje y/o calificación y su presentación junto con la propuesta, es un requisito habilitante del orden técnico y tiene como objeto principal el de conocer por parte de la entidad contratante, la calidad de los elementos ofrecidos y garantizar que estos se ajusten a las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones, ficha técnica y demás documentos del proceso y de esta manera permita a la administración municipal, soportar la propuesta más favorable, este acorde con el modelo de aula previsto en el proyecto aprobado.

La entrega de las muestras físicas y su correspondiente recibido por parte de la entidad contratante son requisito obligatorio para poder habilitar la propuesta, so pena de rechazo de la propuesta y eliminación del proceso contractual. Las muestras en escala real se recibirán hasta antes del día y hora del cierre, según el cronograma del proceso de selección en el lugar designado por el Municipio, las cuales deberán estar debidamente empacadas, protegidas y marcadas para la identificación del proponente. De ello se levantará un acta de entrega por parte de los proponentes, la cual se relacionará como documento adjunto al acta de cierre del proceso y de publicación de la lista de oferentes.

Las muestras del proponente que quede en el primer orden de elegibilidad después de la subasta inversa, quedarán en poder de la entidad y se abonará a la entrega total del objeto contractual, la cual será comparada con cada ítem al momento de la entrega total y servirá de patrón de referencia para determinar el cabal cumplimiento o no de las especificaciones técnicas solicitadas en la ficha técnica. Las muestras de los otros proponentes que no sean adjudicatarios, podrán solicitar su devolución después de la adjudicación del contrato.

Como parte del presente proceso de contratación, los proponentes deberán hacer llegar a la entidad municipal, muestras físicas de los elementos fundamentales del suministro, los cuales se relacionan a continuación:

1. MUESTRA PRESENCIAL DEL FUNCIONAMIENTO DE CADA LICENCIAMIENTO DE PLATAFORMAS: Los oferentes deberán presentar una muestra de cada plataforma /módulos educativos a dotar mediante el presente procesos de selección la cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas del proyecto, para los siguientes módulos
Modulo 1 gestión repositorios (incluye gestión y consultas de contenidos educativos para las diferentes áreas del conocimiento (Matemáticas, Ciencias sociales, lengua castellana e inglés, Ciencias Sociales, Ciencias naturales, componentes transversales como informática, Éticas, emprendimiento)
Modulo 2 Videoteca (Repositorio de videos educativos para las diferentes áreas del conocimiento (Matemáticas, Ciencias sociales, lengua castellana e inglés, Ciencias Sociales, Ciencias naturales)
Modulo 3 Repositorio de imágenes académicas y contenidos educativos esquematizados de las diferentes áreas del conocimiento (Matemáticas, Ciencias sociales, lengua castellana e inglés, Ciencias Sociales, Ciencias naturales)
Módulo de Juegos para el aprendizaje (grados de 1° a 11°)
Modulo interactivo para el aprendizaje de la historia, cultura y biodiversidad.

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

Aula Educativa Virtual en Web Matemáticas (Matemáticas, Física, Estadística, Geometría), Incluye Soporte, Mantenimiento y Actualización Por 3 Año. Básica primaria (1° a 5°), básica secundaria (6° a 9°) y Media (10° y 11°)
Aula Educativa Virtual en Web Ciencias Naturales (Biología, Química.) Incluye Soporte, Mantenimiento y Actualización Por 3 Año. Básica primaria (1° a 5°), básica secundaria (6° a 9°) y Media (10° y 11°)
Aula Educativa Virtual en Web Lengua Castellana e Idiomas (Lenguaje, Ingles), Incluye Soporte, Mantenimiento y Actualización Por 3 Año. Básica primaria (1° a 5°), básica secundaria (6° a 9°) y Media (10° y 11°).
Aula Educativa Virtual en Web Ciencias Sociales (Sociales, Catedra de Paz, Constitución), Incluye Soporte, Mantenimiento y Actualización Por 3 Año. Básica primaria (1° a 5°), básica secundaria (6° a 9°) y Media (10° y 11°)
Módulos Curriculares de Educación Transversal, (Ética y Urbanidad, Informática), Básica primaria (1° a 5°), básica secundaria (6° a 9°) y Media (10° y 11°), (Emprendimiento) Básica primaria (3° a 5°), básica secundaria (6° a 9°) y Media (10° y 11°). Incluye Soporte, Mantenimiento y Actualización Por 3 Años.
Entrenador digital pruebas Saber, (Matemáticas) Básica Primaria (3° y 5°) Básica Secundaria (9°) y Media (11°), (Lenguaje) Básica Primaria (3° y 5°) Básica Secundaria (9°) y Media (11°), (Ingles) Básica Primaria (3° y 5°) Básica Secundaria (9°) y Media (11°), (Competencia Ciudadana) Básica Primaria (5°) Básica Secundaria (9°) y Media (11°), (Ciencias Naturales) Básica Primaria (5°) Básica Secundaria (9°) y Media (11°). Incluye Soporte, Mantenimiento y Actualización Por 3 Años.
Durante la demostración presencial de las licencias de las plataformas o módulos educativos, deberá evidenciarse el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en las fichas técnicas del proyecto, las cuales hacen parte integral del presente pliego de requisitos y, por ende, del proceso de selección. De acuerdo con los requerimientos técnicos del proyecto objeto de este proceso, la demostración o muestra solicitada deberá realizarse en modo OFFLINE. Para ello, los oferentes deberán presentar los equipos de cómputo necesarios para garantizar el funcionamiento adecuado, en conformidad con las especificaciones técnicas exigidas. - Computador Portátil , Procesador Core i5, 256gb Disco Sólido, RAM de 4Gb, Pantalla de 14Pulg, Licencia de Windows. - Router Access Point RompeMuros, Instalado y Configurado. - Equipo Servidor: 24GB en Ram, capacidad de almacenamiento de 2TB, Procesador Xeon. Incluye Configuración en red local de funcionamiento OFF LINE y seguridad de servidor. Con Sistema Operativo Linux Centos Server / Debian compatibles con la plataforma.

2. MUESTRA FÍSICA PRESENCIAL DE MOBILIARIOS ESCOLARES: Los oferentes deberán presentar mínimo 1 una muestra física de cada uno de los siguientes mobiliarios escolares, la cual deberá cumplir con los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y con las especificaciones definidas en las fichas técnicas del proyecto, objeto del presente proceso de selección. - Silla neumática giratoria monoconcha (acorde al manual de dotaciones de MEN) - Mesa modular aula con 3 puestos para estudiantes (acorde al manual de dotaciones de MEN)

3. MUESTRA FÍSICA PRESENCIAL DE ELEMENTOS DEL COMPONENTE DIDACTICO Y PEDAGOGICO: Los oferentes deberán presentar, de manera física y conforme a las especificaciones técnicas del proyecto objeto del presente proceso de selección, al menos un ejemplar de cada uno de los siguientes contenidos educativos impresos:
Cartilla de Educación Ambiental – Tomo I
Cartilla de Educación Ambiental – Tomo II

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

Cartilla de Educación Sexual – Tomo I
Cartilla de Educación Sexual – Tomo II

El proponente es el responsable por entregar muestras en perfecto estado de funcionamiento. De acuerdo con lo anterior, la entidad no responderá por defectos, imperfectos o daños que tengan las muestras y que se detecten durante la evaluación. Las fallas o desperfectos que afecten la evaluación de alguna de las características técnicas exigidas, darán lugar a que la propuesta sea declarada inadmisible. La entidad se reserva el derecho de inspeccionar la calidad de los bienes ofrecidos.

Las muestras deberán entregarse, dentro del plazo establecido para la presentación de las ofertas señalado el cronograma del proceso para el cierre de la convocatoria y rotulados así:

MUNICIPIO DE FONSECA
Oficina Jurídica
Selección Abreviada Subasta Inversa Nº ____- 2025
Nombre o razón social del proponente: _____
Dirección del proponente: _____
Teléfono del proponente: _____
Correo electrónico: _____

D. Recurso humano para el montaje, instalación y configuración de los equipos tecnológicos adquiridos:

El contratista se compromete a contar con la logística, recurso humano e insumos para suplir los requerimientos del objeto del contrato.

El proponente deberá contar como mínimo con el siguiente personal calificado requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con el siguiente perfil:

EXPERIENCIA DEL EQUIPO MINIMO. PERSONAL PROFESIONAL	
COORDINADOR GENERAL	**Experiencia especifica:** Haberse desempeñado como Director/Coordinador de proyectos en mínimo 4 proyectos con componente de dotación tecnológica y suministro de ambientes tecnológicos en instituciones públicas que a valor presente cada uno cumplan con el 50% del valor del presupuesto oficial, así mismo deberá ostentar experiencia como docente en instituciones educativas FORMAL de mínimo 5 años.
	Experiencia general: mayor a 10 años de experiencia adquiridos a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
	Requisito mínimo: Título de Ingeniería de sistemas o afines, especialista pedagogía y gestión de proyectos, mayor a 2 años
PROFESIONAL EN SISTEMAS Y PROGRAMACIÓN	**Requisito mínimo:** Título de Ingeniería de sistemas, con estudios de postgrados en área relacionadas al diseño software o ingeniería de software.
	Experiencia general: 5 años de experiencia adquiridos a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional
	Experiencia especifica: Haberse desempeñado como ingeniero de sistema o ingeniero de software en mínimo 5 proyectos de suministro tecnológico y software educativo a instituciones educativas.

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

DIRECTOR DE PROYECTOS	**Requisito mínimo:** Título de Ingeniería Civil, con estudios de postgrados en gerencia o gestión de proyectos de obras
	Experiencia general: 5 años de experiencia adquiridos a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional
	Experiencia especifica: Haberse desempeñado como director o supervisor de proyectos, coordinando y supervisando en mínimo 2 proyectos educativos
INGENIERO ELECTRICO O ELECTRONICO	**Requisito mínimo:** Título de ingeniería eléctrica o electrónica
	Experiencia general: 5 años de experiencia adquiridos a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional
	Experiencia especifica: Haberse desempeñado como ingeniero electrónico o eléctrico en mínimo 5 proyectos de mejoramiento de ambientes tecnológicos

EXPERIENCIA DEL EQUIPO MINIMO. PERSONAL ADMINISTRATIVO	
SUPERVISOR EDUCATIVO	**Requisito mínimo:** Título profesional en pedagogía, ciencias de la educación o campos similares con estudios de posgrados en áreas relacionadas con la pedagogía
	Experiencia general: mínimo 5 años de experiencia adquiridos a partir de la expedición del acta de grado
	Experiencia especifica: Haberse desempeñado como supervisor educativo de contenidos y capacitación en mínimo 3 proyectos educativos
Técnologo en mantenimiento de equipo equipos	**Requisito mínimo:** título de técnico o tecnólogo en mantenimiento de equipos de cómputo con estudios en seguridad de base de datos
	Experiencia general: 5 años de experiencia adquiridos a partir de la fecha de expedición del titulo
	Experiencia especifica: Haberse desempeñado como apoyo en mantenimiento de equipos en mínimo 2 proyectos de mejoramiento de ambientes tecnológicos
Profesional/ tecnólogo de SG SST	**Requisito mínimo:** profesional en seguridad y salud ocupacional o afines
	Experiencia general: mínimo 5 años de experiencia adquiridos a partir de la expedición del titulo
	Experiencia especifica: haberse desempeñado en mínimo 5 proyectos de mejoramiento de ambientes tecnológicos y suministro de herramientas tecnológicas

La experiencia y títulos académicos de cada integrante del equipo de trabajo deberán ser acreditados con los documentos soportes pertinentes, así:

a) Identidad, nacionalidad y residencia: Se debe aportar copia del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte).

b) Títulos Académicos: Se debe aportar copia del título académico obtenido.

Quienes hayan obtenido el título académico en el extranjero deben aportar copia del permiso temporal para ejercer la profesión en Colombia (expedido por la autoridad competente), o aportar copia de la convalidación del título respectivo.

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

c) Matrícula profesional: Deberán aportar copia de la tarjeta profesional (según aplique)

Se debe aportar copia legible del certificado de vigencia de la matrícula, expedido por la respectiva autoridad competente con una antelación no superior a seis (6) meses.

No se aceptarán matrículas o tarjetas profesionales "en trámite".

d) Experiencia: Se debe aportar documentación de soporte a través de la cual se acredite la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo propuesto; en dicha documentación debe obrar la siguiente información:

i. Nombre del integrante del equipo de trabajo.
ii. Nombre del empleador o contratante
iii. Nombre y cargo de quien expide el documento soporte.
iv. Funciones o actividades que ha desempeñado para el empleador
v. El resto de información que deba obrar en los documentos soporte según se indique en el pliego de la selección abreviada por subasta inversa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 19 de 2012, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición, las profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional. Para el ejercicio de la ingeniería y arquitectura se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

Con el fin de asegurar que se tiene el consentimiento del personal profesional ofrecido, el proponente deberá presentar una carta de intención debidamente firmada por el personal propuesto, su hoja de vida, los documentos soportes de la experiencia y los que acreditan su formación académica

Los contratos laborales o de prestación de servicios, u otros contratos civiles o comerciales que se aporten para soportar la experiencia deben ser expedidos por el empleador, contratante o cliente.

Se evaluará como experiencia única y exclusivamente la incluida por el proponente que esté debidamente soportado con los respectivos certificados

El personal no podrá ser cambiado durante su ejecución.

Quien no ofrezca el suficiente personal profesional, se calificará como no habilitado

Ningún profesional podrá ser propuesto en más de una oferta; en el caso que esto ocurra la entidad verificará y solicitará declaración juramentada al profesional propuesto para que manifieste su compromiso, si se llegare a verificar que ofreció sus servicios solo a un oferente se habilitara solo esta oferta y las demás serán rechazadas si por el contrario manifiesta su compromiso de la prestación de servicios a más de un proponente, las ofertas en las que se presenten los mismos profesionales, serán rechazadas. Ningún oferente o representante legal podrá ser miembro del personal propuesto de otro oferente. En estos casos se rechazarán ambos ofrecimientos.

3. Condiciones, documentos y capacidad financiera y organizacional

A. Capacidad Financiera

El Municipio hará una evaluación de la información financiera y organizacional solicitada, bajo los siguientes parámetros:

El Oferente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera y organizacional adecuada para ejecutar el contrato para lo cual los Oferentes o cada uno de los integrantes

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

del Oferente (en caso de que éste sea un proponente plural) deberán acreditar los indicadores estipulados en el presente pliego, mediante el Registro Único de Proponentes conforme al decreto 1082 de 2015 el cual deberá encontrarse vigente y en firme y expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del proceso de selección el cual debe contener la información financiera a diciembre 31 de 2024 último año fiscal.

Para los proponentes cuya inscripción tenga ocurrencia en la presente vigencia, se tendrá como válida para efectos de evaluación financiera y organizacional, los indicadores reportados en el RUP, a partir desde su primer cierre fiscal.

Para garantizar la participación de las personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Oferentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán presentar el Balance General acompañado de sus respectivas notas contables, y el Estado de Resultados de la vigencia firmados por el Representante Legal debidamente avalados con la firma del Contador Público y el Revisor Fiscal con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, y expresada a la tasa de cambio a diciembre 31 de 2024, acompañada de traducción simple al idioma español.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El Municipio de Fonseca, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados.

Personas naturales o jurídicas nacionales con domicilio y sucursal en Colombia

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información financiera inscrita en su certificado de inscripción en el RUP.

Indicador	Fórmula	Índice Requerido
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,60
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo Total	Menor o igual a 0,50
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 2

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se sumarán los indicadores financieros de cada uno de sus integrantes de manera proporcional a su porcentaje de participación, así:

$$IFPP = \frac{((C1M1*\%participación) + (C1M2*\%participación) + (\ldots))}{((C2M1*\%participación) + (C2M2*\%participación) + (\ldots))}$$

Donde:
IFPP: Índice financiero del proponente plural
C1M1: Componente 1 del indicador del miembro 1
C1M2: Componente 1 del indicador del miembro 2
C2M1: Componente 2 del indicador del miembro 1
C2M2: Componente 2 del indicador del miembro 2

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE, lo que la inhabilitara para seguir siendo evaluada.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información financiera inscrita en su certificado de inscripción en el RUP.

Indicador	Fórmula	Índice Requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,14

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

Rentabilidad sobre activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,10

Para el caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la capacidad organizacional se calculará con base en la siguiente fórmula, de manera que todos los integrantes del oferente aportaran al valor de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura del oferente plural:

$$IOPP = \frac{((C1M1*\%participación) + (C1M2*\%participación) + (\ldots))}{((C2M1*\%participación) + (C2M2*\%participación) + (\ldots))}$$

Donde:

IOPP: Índice de organizacional del proponente plural
C1M1: Componente 1 del indicador del miembro 1
C1M2: Componente 1 del indicador del miembro 2
C2M1: Componente 2 del indicador del miembro 1
C2M2: Componente 2 del indicador del miembro 2

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos organizacionales establecidos, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE, lo que la inhabilitara para seguir siendo evaluada.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.

Requisitos de capacidad financiera personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Para el caso de Oferentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integrales, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Adjuntando copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores

Formulario Financiero, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses en correspondencia a la codificación NIIF. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integrales Convertido, prevalecerá la información consignada en el Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integrales Convertido.

Los estados financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2024, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a Oferentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del Oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Requisitos para presentación de moneda extranjera

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

i. Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el Oferente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Oferta Económica

En la fecha del cierre de la selección abreviada por subasta inversa, el proponente deberá presentar la oferta económica inicial de precio en la Plataforma Electrónica Secop II y en el ANEXO 5 “PROPUESTA ECONOMICA” de manera obligatoria, la cual solo será abierta en la audiencia de subasta inversa. La identidad de los proponentes habilitados para presentar lances de precios sólo se dará a conocer hasta la audiencia de adjudicación.

La propuesta económica debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
2. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
3. Se deberá incluir el IVA al valor unitario de cada ítem.
4. El archivo excell firmado por el representante legal de acuerdo con lo señalado en la plataforma SECOP II.

La entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el formulario de cantidades de la propuesta económica.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar, se hará así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

El formato de precios de la oferta deberá ser anexado, mediante la aplicación de hoja electrónica (programa Excel de Microsoft sin celdas o fórmulas ocultas).

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir por parte del Municipio, son de características técnicas uniformes y de común utilización, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquél que ofrezca el **menor precio**. Por lo tanto, para este Proceso de Selección, el único factor de evaluación, será el ofrecimiento económico.

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

6. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El municipio, entiende por riesgo previsible todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

La Ley 1150 de 2007, profundiza en la obligación de las Entidades Estatales de cumplir con los principios de planeación contractual y de selección objetiva, en el desarrollo de las actividades administrativas, jurídicas y financieras de la entidad, que constituyen la gestión contractual, consagrando así, deberes específicos para las Entidades. el soporte que permite la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan alterar el equilibrio económico del contrato; por ello la necesidad de aclarar tales conceptos:

RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Tipificación de los riesgos a favor de la entidad contratante: Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

Tipificación de los riesgos a favor del contratista: Atraso o incumplimiento en el pago pactado a la prestación del servicio profesional según lo establecido contractualmente.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

TIPOS DE RIESGOS: De acuerdo con el Documento Conpes (Consejo Nacional de Política Social) No. 3714 del 1ro de diciembre de 2011, respecto del Riesgo Previsible en el marco de la Política de Contratación Pública, se recuerda que en atención al objeto contractual, a su forma de ejecución o a otras particularidades, es posible que en algunos Contratos Estatales no existan Riegos Previsibles bajo la órbita del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual deberá incorporarse en los estudios y documentos previos el análisis que permitió dicha conclusión.

A continuación, se presenta la clasificación de los riesgos

1. Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos.

Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. Riesgos Sociales o Políticos: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (Policía Nacional, Fuerzas Armadas de Colombia, Ministerio de la Protección Social, Etc.)

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

3. Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.

Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

4. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (Instituto Agustín Codazzi, Ingeominas, IDEAM, etc.) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente y según lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 y lo descrito en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio, actuando como contratante dentro del presente proceso, determina y enumera los riesgos trasladados al proponente seleccionado, y los que deberá asumir el Municipio, para la ejecución del contrato.

Los riesgos que afectan la ejecución del presente contrato son los señalados en el Anexo Matriz de Riesgos

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia, El Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación - Ejecución) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato e identificados por El Municipio como asignados al contratista, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes prestarán como parte de su propuesta, garantía de seriedad de los ofrecimientos que hagan al Municipio, en la cual identifiquen al último como ASEGURADO/ BENEFICIARIO, y a sí mismo como TOMADOR/AFIANZADO, consistente en Póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o un depósito de dinero en garantía, expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia y autorizado para la venta del producto, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para la celebración del contrato y expresados en pesos colombianos, la cual tendrá un periodo de validez no inferior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de convocatoria pública

Los proponentes adjuntaran copia del recibo o constancia de pago de la prima tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros o certificación expedida por la Aseguradora en donde certifican que la póliza de seriedad no expirará por falta de pago.

La garantía de seriedad, una vez adjudicado el proceso de selección, será devuelta a los proponentes, o a sus representantes o apoderados, previa solicitud escrita, en la siguiente forma:

a) Al (los) adjudicatario(s), una vez sea aprobada la Garantía Única de Cumplimiento del respectivo contrato.
b) Al proponente calificado en segundo lugar, se le devolverá dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la adjudicación.
c) A los demás proponentes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la adjudicación. En caso de declaratoria de desierta le será devuelta a todos los proponentes una vez ejecutoriado el acto administrativo que la declare.

La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta de forma simultánea con esta, será causal de rechazo de la misma. En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, el Municipio de Fonseca, podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

7.2 GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para cubrir al contratante de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso imputables al contratista garantizado e incluso comprende el pago de multas, de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado, y los perjuicios derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, si son consecuencia del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato

b) Buen Manejo y Correcta Inversión del anticipo, con el objeto de cubrir al Municipio, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión, (ii) el uso indebido y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato, cuando se trate de bienes entregados como anticipo, éstos deberán tasarse en dinero en el contrato.

c) Pago salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, con el objeto de cubrir al Municipio, de frente al incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista respecto del personal que contrate para la ejecución del contrato.

d) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento un contrato.

e) Calidad del Servicio, con el objeto de cubrir al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de la deficiencia en la calidad del servicio prestado.

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento:

Amparo		
Tipo de Póliza	**Suficiencia**	**Vigencia /valor**
Cumplimiento	Cumplimiento del Contrato	El **valor** de esta garantía debe ser por el **diez por ciento (10%)** del valor del contrato. Debe estar **vigente** por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Debe amparar los perjuicios sufridos por la entidad que se derivan de los hechos relacionan en el numeral 3 del Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	El **valor** de esta garantía debe ser por el **cien por ciento (100%)** del valor del anticipo. Debe estar **vigente** por un término igual al plazo de ejecución del contrato y hasta la amortización. Debe amparar los perjuicios sufridos por la entidad que se derivan de los hechos relacionan en el numeral 1 del Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	El **valor** de la garantía deber ser igual al **5%** del valor del contrato. La **Vigencia** de esta garantía debe ser por el **plazo del contrato y tres años más**. Debe amparar los perjuicios sufridos por la entidad que se derivan de los hechos relacionan en el numeral 4 del Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

	Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	El **valor** de la garantía deber ser igual al **10%** del valor del contrato. La **Vigencia** de esta garantía debe ser por el **plazo del contrato y un año más**. Debe amparar los perjuicios sufridos por la entidad que se derivan de los hechos relacionan en el numeral 7 del Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
	Calidad del Servicio.	En atención a la naturaleza y obligaciones del contrato el **valor** de la garantía debe ser igual al **10%** del valor del contrato. Debe estar **vigente** por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Debe amparar los perjuicios sufridos por la entidad que se derivan de los hechos relacionan en el numeral 6 del Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

Nota: A pesar de la constitución de las garantías anteriores, y de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles no asegurables, será obligación del contratista mantener indemne al Municipio, ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, hechos u omisiones de aquél o de sus subcontratistas, dependientes o empleados

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En atención a lo definido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales *son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*.

Colombia Compra Eficiente ofrece a los partícipes del sistema de compra pública el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (versión 02 - CCE-EICP-MA-07) para ser utilizado como guía para determinar los Acuerdos Comerciales aplicables en un Proceso de Contratación.

A. Entidades Estatales obligadas

Los municipios están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

NOTA: *El lenguaje usado por los acuerdos para referirse a las entidades territoriales del nivel territorial no necesariamente coincide de manera exacta con las categorías usadas para referirse a las diferentes entidades de la Administración Pública. De hecho, se suele incluir,*

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

indistintamente, en la categoría de municipios, tanto a los municipios propiamente dichos, como a los distritos especiales.

B. Valores

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 552.000 y (ii) adquirir servicios de construcción desde US$ 7.777.000

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	Si	Si $1.147.016.154	No	Si
	Perú				
Chile		Si	Si $1.148.221.780	No	Si
Costa Rica		Si	SI $2.030.722.904	No	Si
Estados AELC		Si	Si $1.131.227.573	No	Si
Triángulo Norte	Guatemala	Si	Si límite inferior de la menor cuantía	No	Si
Unión Europea		Si	Si $1.131.227.573	No	Si
Comunidad Andina de Naciones		Si	No incluye valor	No	Si

El Proceso de Contratación está sujeto a los anteriores Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos

ORIGINAL FIRMADO
ANA KARINA MENDOZA MOYA
Secretaria de Desarrollo Social

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co